



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

SOLICITUD: Amparo De Pobreza
RADICADO: 05861408900120210003AP
SOLICITANTE: Liliana María Santana Holguín
AUTO: Interlocutorio N°121
SOLICITUD: Admite Amparo de pobreza

Conforme la anterior SOLICITUD EXTRAPROCESO de CONCESIÓN DE AMPARO DE POBREZA elevada por la señora LILIANA MARÍA SANTANA HOLGUIN, identificada con la cédula de ciudadanía N°43.479.744 de Venecia (Ant), cumple con los requisitos de los Art. 150 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, a efectos de la representación en amparo de pobreza de la señora, se nombra al doctor JOSE RENE VELASQUEZ MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía N°3.367.460 y tarjeta profesional N°147.724 del C. S. de la J., a quien deberá comunicársele su nombramiento en la forma y términos establecidos en el C.G.P. así:

Notifíquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo, mediante notificación del presente auto que lo designa en amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
Juez

 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
El anterior auto se notificó por Estados N° 40 hoy 24 de Mayo de 2021, a las 8:00 a. m.
Desfijado en la misma fecha a las 17:00 horas.

_____ SORAYA MARIA LONDOÑO